



Ayuntamiento de Santiponce

ANUNCIO

SUMARIO

Anuncio sobre la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 13, reguladora de la tasa por la utilización del dominio público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreos, situados en terrenos de uso público local, e industrias callejeras y ambulantes

TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 30 de mayo de 2024, por el que se modifica la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la utilización del dominio público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreos, situados en terrenos de uso público local, e industrias callejeras y ambulantes, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Texto íntegro de la modificación:

"Dentro del ANEXO TARIFARIO TARIFA 1.- MERCADILLO, INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Epígrafe 4.- Por espacio reservado para rodaje cinematográfico, por día y m2: 0,25 euros cuota mínima de 37,35.- euros se propone ampliar el concepto para que quede del siguiente modo:

Epígrafe 4.- Por espacio reservado para rodaje cinematográfico o fotográfico en el dominio público (vías públicas, parques y jardines municipales), destinado a la publicidad comercial, series y demás productos televisivos, por día y m2: 0,25 euros cuota mínima de 37,35.- euros.

No será necesaria la autorización del ayuntamiento para grabación de escenas y entrevistas con menos de 5 personas en la que no se utilice equipo auxiliar ni utillaje ni si dicha grabación no tiene fines lucrativos."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de





Ayuntamiento de Santiponce

Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: NST5H97PG6STWGNRHVKGNM5EL
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

